



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

375

ALCALDÍA	CONCEJO MUNICIPAL	SECRETARÍA GENERAL
----------	-------------------	--------------------

**"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"**

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2020-MDM/ALC**

Máncora, 27 de noviembre del 2020

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE 2020.**

**VISTO:**

**Informe N°083-2020-MDM/SG**, de fecha 26 de agosto del 2020, emitido por el Jefe de Secretaria General e Imagen Institucional, **Memorándum N°273-2020-MDM/GM**, 02 de septiembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, **Informe N°090-2020-MDM/SG**, de fecha 09 de setiembre del 2020, emitido por el Jefe de Secretaria General e Imagen Institucional, **Memorándum N°354-2020-MDM/GM**, de fecha 23 de octubre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, **Informe N°277-2020-UAJ-MDM**, de fecha 10 de noviembre del 2020, Emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, **Informe N° 246-2020-MDM/GM**, de fecha 11 de noviembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, referente a la Aprobacion de Comsion Especial de Naturaleza Temporal Encargada de Elaborar la Agenda de Conmemoracion del Bicnetenario de la Independencia del Peru en el Distrito de Mancora, **Informe N° 0123-2020-MDM/SG**, de fecha 25 de Noviembre del 2020, emitido por el Jefe de Secretaria General e Imagen Institucional, **Memorandun N° 406-2020-MDM/GM**, de fecha 26 de noviembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, **Informe N° 253-2020-DDSSYDE-MDM**, de fecha 26 de noviembre del 2020, emitido por el Jefe de División de Servicios Sociales y Desarrollo Economico, **nforme N° 261-2020-MDM/GM**, de fecha 27 de noviembre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, remite proyecto de Ordenanza para aprobacion en Sesion de Concejo, **Proveído S/N**. de fecha 27 de noviembre del 2020, emitido por el Titular del Pliego autorizando agendar a Sesión de Concejo, **DICTAMEN N° 002-25-11-2020-CODUIYSFLAHYACC**, presentado por la Comisión de Educación y Cultural, Recreación, Deporte, Juventudes, Transporte y Transito Seguridad Vial y Comunicaciones, **Acta de Sesión Ordinatria N° 22-11-2020**, de fecha 27 de noviembre del 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

El Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; asimismo, el Artículo 41° de dicha Ley, precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, establece las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia. son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;



ALCALDÍA

CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL

## “AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2020-MDM/ALC

Que, según La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las normas municipales se rigen por los principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad y Simplificación Administrativa, sin perjuicio de otros principios del Derecho Administrativo; Que, según el Art. 9°, numeral 8) del mismo cuerpo legal, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal señala Aprobar, Modificar o Derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su Reglamento;

Que, de acuerdo Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 74° funciones Específicas Municipales, Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia;

Que, en vista de la importancia de la celebración del Bicentenario de la Declaración de la Independencia del Perú, resulta importante y oportuna constituir una Comisión Especial Temporal para formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú en el Distrito de Máncora, para la generación de iniciativas que refuercen su significado histórico, político y coadyuven a su celebración a escala local, regional y nacional;

Que, mediante **Memorándum N°354-2020-MDM/GM**, de fecha 23 de octubre del 2020, emitido por el Gerente Municipal, solicita opinión Legal, al despacho de Asesoría Jurídica, Referente a la Conformación de Comisión Pro Celebración del Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, mediante **Informe N°227-2020-UAJ-MDM**, de fecha 10 de noviembre de 2020, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; opina que se derive el presente expediente administrativo a la Comisión de Educación y Cultura, del Concejo Municipal, para su dictamen respectivo conforme a sus atribuciones y obligaciones en el inciso 1) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de que en coordinación con el área técnica de la División de Servicios Sociales y Desarrollo Económico elaboren el proyecto de ordenanza para la creación Comisión Especial de Naturaleza Temporal encargada de elaborar la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú en el Distrito de Máncora, acto seguido, Una vez elaborada la propuesta por la Ordenanza señalada en el punto precedente se considere dentro de la *Agenda de Sesión de Concejo*, la que corresponda Como Tema Prefijado, Para Su Correspondiente Debate Y Aprobación por el Concejo Municipal;

Asimismo, La Comisión Especial de Naturaleza Temporal encargada de elaborar la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú en el Distrito de Máncora será debidamente aprobada mediante ordenanza municipal, debiendo agendarse en la próxima sesión de concejo a fin deliberar su aprobación conforme al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades. De considerarse su aprobación el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Máncora, quien la presidirá; designará a los demás miembros integrantes mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante **DICTAMEN N° 002-25-11-2020-CODUIYSFLAHYACC**, presentado por la Comisión de Regidores, Comisión de Educación y Cultural, Recreación, Deporte, Juventudes, Transporte y Transito Seguridad Vial y Comunicaciones, por medio de los cuales, se recomienda a acordar en su artículo Primero, aprobar la *Comisión Especial de Naturaleza Temporal Encargada de elaborar la agenda de Conmemoración de Bicentenario de la Independencia del Perú en la Municipalidad Distrital de Máncora, acto seguido*, Remitir, los actuados al Concejo Municipal, para su evaluación y debate correspondiente.

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



ALCALDÍA	CONCEJO MUNICIPAL	SECRETARÍA GENERAL
----------	-------------------	--------------------

**"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"**

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2020-MDM/ALC

Finalmente, la Comisión Especial debe tener en cuenta las disposiciones del poder legislativo en cuanto la emergencia sanitaria por el COVID-19, al momento de elaborar la agenda de conmemoración de nuestros 200 años de vida de la república, generando un nuevo enfoque con miras al recibimiento del Bicentenario 2021;

### CONCEJO MUNICIPAL:

Contando con el Informe Legal, informes Técnicos y después de un amplio debate y con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo y en uso de las atribuciones de la Ordenanza Municipal N° 001-2012/MDM, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal, el Pleno del Concejo dentro de sus facultades y atribuciones que le confiere el artículo 41°, 39°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; decidieron aprobar el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Proyecto de Ordenanza presentada por la Comisión de Educación y Cultural, Recreación, Deporte, Juventudes, Transporte y Transito Seguridad Vial y Comunicaciones, Mediante el **DICTAMEN N° 002-25-11-2020-CODUIYSFLAHYACC**, de fecha 27 de noviembre del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO PARA QUE DISPONGA** a la Oficina correspondiente para su publicación y el cumplimiento de lo dispuesto, en el presente acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA  
*Jose Alexander Ramirez Granda*  
ALCALDE

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**